



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 031/2021 – GAMS

**MARIO HERNAN GARCIA OVIDIO
ALCALDE**

DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez", en su Art. 34, señala que; el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria. De la citada normativa legal en su Art. 24 con relación a la estructura organizativa refiere; "El Órgano Ejecutivo estará conformado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal (...). Por su parte el Artículo 26 del referido cuerpo normativo establece que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen la atribución de dictar Decretos Ediles.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1 que: "La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba", asimismo el Artículo 9 parágrafo I) de la norma antes citada, establece: "*El sistema normativo autonómico del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)*", concordante con lo dispuesto por el Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobará sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

Que, ante la necesidad de proceder al cumplimiento del Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF N° 5/2020, de Presentación de los Estados Financieros 2020, punto 4.1 (Habilitación y uso de la firma digital) y punto 4.2 (Envío de documentación a través del SIGEP), emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para entidades del Sector Público, se hace necesaria la designación de un servidor (a) público (a) responsable de la conversión de los documentos en soporte papel a soporte digital para la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020 a través del Sistema SIGEP, digitalizados y con Firma Digital.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece; I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. VI. *La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional. Las disposiciones de este último parágrafo se sujetarán a lo previsto en el art. 26 de la Ley Municipal N° 078/2017 Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo, no siendo necesario su publicación para surtir sus efectos.*

DECRETO EDIL N° 031/2021 DELEGA CONVERSION DE DCIOS Y PRESENTACIONM DE ESTADOS FINANCIEROS



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo de 21 de abril del 2017, establece en su Art. 14, el Decreto Edil será la *"Disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan (...)"*

Que, el Decreto Supremo N° 3225, de 4 de abril de 2018, en el marco del Artículo 14 y 15, referente a los archivos digitales y su conversión, señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), de cada entidad pública, debe designar a un servidor público responsable de la conversión de los documentos en soporte papel a soporte digital y/o de soporte digital a papel, siendo así los documentos digitalizados o materializados, para que se presente los Estados Financieros, a través del SIGEP digitalizados y con firma digital.

Que, esta Autoridad mediante Resolución Municipal N° 037/2020, de 03 de noviembre de 2020, ha sido designada como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que con la finalidad de garantizar una eficiente Administración Municipal resulta necesario proceder a designar un (a) servidor (a) público (a), responsable de la conversión de los documentos en soporte papel a soporte digital y con firma digital, para la presentación de los Estados Financieros del GAMS.

POR TANTO.

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, Ley Municipal N° 078/2017, Resolución Municipal N° 037/2020, Decreto Supremo N° 3225, de 4 de abril de 2018, Comunicado MEFP/VPCF/DGCF/UIAF N° 5/2020, de Presentación de los Estados Financieros 2020 y otra normativa conexas;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - En aplicación del Decreto Supremo N° 3225, de 4 de abril de 2018, se **DESIGNA**, a la servidora pública, **Lic. SONIA MALDONADO VASQUEZ - DIRECTORA DE FINANZAS**, para que, de manera responsable, proceda a la conversión de los documentos en soporte papel a soporte digital, para la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2020, a través del Sistema Contable SIGEP, sean estos digitalizados y con Firma Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Queda encargado del cumplimiento del presente Decreto Edil, la Secretaría Municipal de Finanzas y Administración, a través de la Dirección de Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abroga y derogan disposiciones contrarias el presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


Jimmy Rosales
PROFESIONAL ANALISIS JURIDICO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Dr. Adalberto Zabala Loreño
DIRECTOR JURIDICO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA


Mario Hernan Garcia Ovidio
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETO EDIL N° 037/2021 DELEGA CONVERSION DE DCTOS Y PRESENTACIONM DE ESTADOS FINANCIEROS